MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

RESOLUCIÓN NÚMERO 00364 **/ DEL** 24-12-2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN UPRES DESUC CD 062 2021, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESPRI COMANDO SUCRE".

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO POLICÍA SUCRE

CONSIDERANDO

Que en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 0161 del 30 de enero de 2007, Resolución N° 1336 del 04 de abril de 2008, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional y la Resolución número 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional., por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el Numeral 9º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Que con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, el Director General de la Policía Nacional, considera conveniente y necesario que los distintos delegatarios de contratación en la entidad, sean apoyados no sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación, sino también, en la etapas previas a la apertura del respectivo proceso de selección y, en la decisión para la definición del proceso.

Que el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución N° 1336 del 04/04/2008, por la cual se establecen las instancias de apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que encontrándose debidamente facultado para la apertura y celebración del presente proceso contractual se dispuso la apertura del mismo.

Que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE,** teniendo en cuenta la competencia reglamentaria que le asiste y de acuerdo con la necesidad de adquirir bienes y servicios para el Departamento de Policía Sucre, adelantó el proceso de contratación directa radicado con el número **PN UPRES DESUC CD 062 2021**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESPRI COMANDO SUCRE".

1. El día 13/11/2021, fue presentado el estudio previo correspondiente al proceso de contratación directa PN UPRES DESUC CD 062 2021, fue presentado por el señor Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES Estructurador Estudios Previos UPRES DESUC con su correspondiente nuevo canon de arrendamiento, según lo establece el SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 del 2015 y la Resolución N° 00090 del 2019 "Manual de Contratación para la Policía Nacional".

2. Que existen los recursos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0106 del 10/11/2021, expedido por el jefe de presupuesto DESUC.

3. El día 20 de diciembre de 2021 se realiza la resolución N°00358 de justificación al proceso de contratación PN UPRES DESUC CD 062 2021.

4. El día 20 de diciembre de 2021 se publica en la página SECOP II invitación publica proceso PN UPRES DESUC CD 062 2021 realizando la invitación a la sociedad por acciones simplificadas MARACA S.A.S

5. Mediante Resolución N° 00357 del 20 de diciembre de 2021 se nombra los integrantes del comité técnico, jurídico, económico para evaluar las ofertas del proceso contractual que adelanta el Departamento de Policía Sucre Unidad Prestadora de Salud Sucre, PN UPRES DESUC CD 062 2021 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESPRI COMANDO SUCRE.

6. Para el día 21 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas se realizó el cierre del proceso de contratación directa PN UPRES DESUC CD 062 2021, presentando oferta el proponente MARACA S.A.S, en la página SECOP II".

7. Que mediante oficio GS-2021 - 10117- AREAD – GRUCO – 29.25 del 21/12/2021 el Comité Económico allega la Evaluación a la oficina de contratos DESUC.

8. Que mediante oficio GS-2021 - 109942- UPRES – JEFAT – 29.25 del 21/12/2021 el comité técnico allega la Evaluación a la oficina de contratos DESUC.

9. Que mediante oficio GS-2021- 110075 DESUC - OFCON 29.25 de fecha 21/12/2021el Comité jurídico allega la Evaluación a la oficina de contratos de contratos DESUC.

REVISIÓN DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTOS	MARACA S.A.S
Carta de Presentación de la Propuesta	x
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.	X
Certificado de registro emanado de la oficina de instrumentos públicos.	x
Poder para realizar actividades precontractuales, contractuales y post-contractuales a uno de los propietarios del bien inmueble con quien se va a suscribir el contrato de arrendamiento.	X
La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.	X
Registro Único Tributario	x
La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	X
La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	X
Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016	x
Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal.	x
Compromiso Anticorrupción	x
Fotocopia recibo de pago impuesto predial del inmueble	X
Certificado de existencia y representación legal	x
Identificación Tributaria	X
Certificación Bancaria vigente con una expedición no superior a treinta (30) días.	X
Datos básicos beneficiario cuenta	X

la sociedad por acciones simplificadas MARACA S.A.S CUMPLE con los aspectos de orden jurídico establecidos en el proceso de PN UPRES DESUC CD 062 2021 cuyo objeto es la Prestación del servicio de arrendamiento de instalaciones para la Unidad Prestadora de Salud Sucre y el ESPRI Comando Sucre.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ITEM	VIGENCIA	TIEMPO	VALOR INCLUIDO IVA X MES	VALOR TOTAL ESTIMADO
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	2021	05 días	$ 32.000.000 MES	$ 5.333.3330,00
	2022	4.7 MESES		$ 151.051.030,00
TOTAL				$ 156.384.363

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno. (Anexar certificado).	X	
2	Certificación de construcción sismorresistente y certificación emitida por parte del cuerpo de bomberos.	X	
3	Las paredes de baños (unidades sanitarias), con materiales resistentes e impermeables.	X	
4	Dado el caso de un fenómeno natural (sismo, terremoto etc.) y/o alteraciones de orden público externos la unidad prestadora de salud sucre no se compromete con los arreglos locativos de las instalaciones y será el arrendador quien asumirá los arreglos.	X	
5	El término de contrato debe ser por mutuo acuerdo entre las partes	X	
6	El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones y arreglos que sean necesarios en beneficio de la prestación del servicio asistencial y administrativo de la unidad prestadora de salud sucre, teniendo en cuenta los Planes de mejoras arrojados por auditoria en cumplimiento de Estándares de habilitación.	X	
7	El arrendador se comprometerá y deberá anexarlo mediante certificación que realizara arreglos tales como deterioro de la parte estructural de las instalaciones, resane de humedad, daños en redes hidráulicas y eléctricas, además de las que se presenten en el establecimiento; para ello deberá suministrar el número telefónico y dirección de la persona que recibirá los requerimientos de la Jefatura de la unidad prestadora de salud sucre y dará respuesta a este en máximo dos días hábiles después de ser notificado teniendo en cuenta que en las instalaciones se va a prestar un servicio de salud que es permanente.	X	
8	El arrendador deberá comprometerse entregar el predio a paz y salvo con todos los impuestos pertinentes estipulados por la ley,	X	
	Garantizar gabinetes o elementos para almacenar en el área de laboratorio clínico, esterilización de odontología.	X	
	El arrendatario debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente para la ejecución del objeto contractual.	X	
	El contratista entregara el inmueble con los servicios domiciliarios básicos como son energía, acueducto y alcantarillado.	X	
	Los pisos de las escaleras y rampas no cuentan con antideslizantes.	X	
	Funcionamiento del sistema alternativo de elevación, instrucciones de manejo autónomo y condiciones que garanticen su uso, dado que este es requerido para personal en condición de discapacidad.	X	

Por lo anterior el Departamento de Policía Sucre;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación PN UPRES DESUC CD 062 2021, a la sociedad por acciones simplificadas MARACA S.A.S, el cual tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIO ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y EL ESPRI COMANDO SUCRE", por valor de ***Ciento Cincuenta y Seis millones Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE ($156.384.363,00)*** **M/CTE INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:**

ITEM	VIGENCIA	TIEMPO	VALOR INCLUIDO IVA X MES	VALOR TOTAL ESTIMADO
ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	2021	05 días	$ 32.000.000 MES	$ 5.333.3330,00
	2022	4.7 MESES		$ 151.051.030,00
TOTAL				$ 156.384.363

ARTICULO SEGUNDO: La tarifa estipulada para el arrendamiento ofrecido por el contratista se encuentran relacionada en la oferta presentada la cual hace parte integral del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Coronel **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Comandante De Departamento De Policía Sucre

Elaborado por: IT. Omar Enrique Ahumada Bertel
Analista de Contratos Departamento de Policía Sucre (E)
Revisado por: CPS. Diana Shirley Muñoz Ortiz
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre
Revisado por: IT. Javier Alfonso Rodríguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre
Revisado por: TE. Greisy Pérez Leiva
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre (E)
Revisado por: CT. Oscar David Palacio Tamara
Jefe Unidad Prestadora de Salud Sucre
Revisado por: SI Sergio Moisés Ramírez Hernández
Jefe Contratos Departamento de Policía Sucre (E)

Fecha de elaboración: 22-12-2021
Ubicación: mis documentos 2021.

Carrera 19 No. 25-116 B/CENTRO
Teléfonos 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co